



ORDEN 2021-016

PARA ENMENDAR LA ORDEN 2021-015, A LOS ÚNICOS FINES DE CONCEDER UNA PRÓRROGA PARA LA PRIMERA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 7 - 2019

La Ley Núm. 7 – 2019, conocida como “Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados” (Ley Núm. 7), delegó al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) ciertas obligaciones al amparo de su deber ministerial. En cumplimiento con el mandato legislativo, el 16 de julio de 2021 se promulgó la Orden 2021-015. Tras la promulgación de dicha Orden, algunas farmacias solicitaron prórroga, alegando necesitar un tiempo adicional para configurar sus sistemas y poder acatar las disposiciones de la Ley Núm. 7.

En consideración a lo antes señalado, y al amparo de las facultades delegadas al DACO por su Ley Orgánica, así como las dispuestas en la Ley Núm. 7, el Secretario emite la siguiente:

ORDEN

Sección 1: Extensión de término para divulgar la información

La fecha de la primera divulgación de información al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 7, según recogidas en la Orden 2021-015, será entre el 1 y el 5 de septiembre de 2021. El resto de lo dispuesto en la referida Orden permanece inalterado.

Sección 2: Reconsideración

Cualquier persona que considere estar adversamente afectada por esta Orden, podrá solicitar su reconsideración al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm. 38 - 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

Sección 3: Vigencia

Esta Orden entrará en vigor al momento de su firma, y sus disposiciones estarán en efecto hasta que expresamente se disponga lo contrario.

En San Juan, Puerto Rico, 02 de agosto de 2021



Edan Rivera Rodríguez
Secretario